

Decreto Nº 2131, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varios funcionarios y empleados de la Dirección General de Rentas Internas.

(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2131

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Freddy J. Bordas Peña, Luis Amable Guerrero Tejeda, Nelson Félix Martínez Guirado, José Enrique Fabián Damirón, Rosario Ofelia Molina Mieses y Rafael Tito Peguero Matos, quienes por más de treinta y cinco años han venido prestando servicios en diferentes funciones, en la Dirección General de Rentas Internas.

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador, al señor Freddy J. Bordas Peña, y en el grado de Caballero, a los señores Luis Amable Guerrero Tejeda, Nelson Félix Martínez Guirado, José Enrique Fabián Damirón, Rosario Ofelia Molina Mieses y Rafael Tito Peguero Matos.

Art. 2.—Dicha condecoración será impuesta a los beneficiados el próximo 30 de junio, con motivo de celebrarse el “Día de Rentas Internas”.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2132, que excluye varias Parcelas del Decreto de declaratoria de Unidad Pública Nº 1311 del 16 de septiembre de 1975.

(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2132 ✓

VISTO el Decreto Nº 1311, de fecha 16 de septiembre de 1975, que crea el Parque Nacional del Este;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan excluidas de la aplicación del Decreto Nº 1311, de fecha 16 de septiembre de 1975, que creó el Parque Nacional del Este, las Parcelas Nos. 22 y 23 y una porción de terreno con área de 293 Has., 09 As, 13 Car., dentro de la Parcela Nº 18, todas del Distrito Catastral Nº 10/2da., del Municipio de Higüey, Provincia de La Altagracia.